

La liberalización efectiva del comercio de bienes y servicios ambientales, un impostergable compromiso global.*

The effective release of trade in environmental goods and services. A global commitment that cannot be postponed

TATIANA VANESSA GONZÁLEZ RIVERA**

RESUMEN

La latente crisis ambiental aparentemente ha sacudido al sector comercial en los últimos años, colocando en la agenda de discusión de los principales organismos internacionales comerciales la imperante necesidad de liberalizar el intercambio de los bienes y servicios ambientales (BSA). A través de la aplicación de un método dialéctico que determina el estudio de un fenómeno en su interrelación con otro, en este caso particular la esfera ambiental y comercial, el presente artículo examina una serie de percepciones y teorías en torno de la liberalización comercial de los BSA partiendo de los desafíos que deben superarse para procurar una protección ambiental efectiva desde el contexto comercial, pero a su vez exaltando las principales ventajas de una completa eliminación de barreras para el intercambio de este tipo de bienes y servicios, que sólo será posible mediante la implementación de oportunos mecanismos.

PALABRAS CLAVES

Comercio internacional, bienes y servicios ambientales, globalización, crisis ambiental, organismos internacionales.

ABSTRACT

The latent environmental crisis has apparently shaken the commercial sector in recent years, placing the prevailing need to release the exchange of environmental goods and services (BSA) becoming the main point in the agenda of many international trade organizations. Through the application of a dialectical method that determines the study of a phenomenon in its interrelation with others, in this particular case the environmental and commercial world, the present article examines a series of perceptions and theories about the commercial easement of the BSA starting from the challenges that must be overcome to seek effective environmental protection from the commercial context, but at the same time praising the main advantages of a complete elimination of barriers for the exchange of this type of goods and services, that can be possible through the implementation of opportune mechanisms.

KEYWORDS

International trade, environmental goods and services, globalization, environmental crisis, international organizations.

*Artículo de investigación científica. Recibido: 7 de noviembre de 2016. Aceptado para su publicación: 22 de noviembre de 2016.

** Doctora en Derecho y Globalización por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México (tatygonz25@live.com) orcid.org/0000-0001-9301-255.

SUMARIO. I. Introducción, II. Los dos ejes del comercio con vocación mundial, III. La industria ambiental, una mirada a los bienes y servicios ambientales (BSA), IV. Beneficios potenciales de la liberalización de los bienes y servicios verdes, V. Desafíos en la liberalización de los BSA, VI. Conclusiones, VII. Referencias.

I. INTRODUCCIÓN

El capitalismo ha sido el vehículo económico que ha transportado a esta época contemporánea un comercio con tendencia mundial cegado por un fin de lucro insaciable, un ánimo y razonar propio de un incesante intercambio de bienes y servicios en el que encuentra poca cabida la voluntad y deseo por proteger intereses y elementos tan fundamentales para el ser humano como lo es el medio ambiente.

Por consiguiente, fraguar un análisis con un enfoque proteccionista medioambiental desde la perspectiva comercial puede derivar en un osado estudio expuesto a toda suerte de crítica, pues difícilmente se admitiría como contexto fáctico y posible toda vez que los actores del comercio transnacional son los protagonistas de las más lamentables e intolerables hecatombes ambientales.

No obstante, nuestra voluntad académica y reflexión jurídica no debe conformarse ante esta situación y por el contrario debemos dar cuentas de los esfuerzos actuales que están siendo enfocados con el objeto de lograr una armonía entre ambos contextos; y si bien son muchas las aristas desde las cuales podemos estudiar la problemática comercial- ambiental, la presente disertación se decanta por trazar el mapa cognitivo del fenómeno de la liberalización progresiva del comercio de bienes y servicios ambientales; imposterizable compromiso global que tiene su alumbramiento en el seno de la Organización Mundial del Comercio aunado a los arduos esfuerzos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo.

Nuestro análisis pretende plasmar los alcances, ventajas pero también aún latentes desafíos de una estrategia ecológica ambiental que parece mover los intereses de gobiernos, mercados y empresas, por amparar en la esencia misma de los intercambios intrínsecos al comercio, una oportunidad ambiental y económica satisfactoria para los sujetos que intervienen en ambos contextos.

II. LOS DOS EJES DEL COMERCIO CON VOCACIÓN MUNDIAL

El comercio, concebido tradicionalmente como un simple intercambio de bienes ha sufrido una metamorfosis debido al multifacético fenómeno de la globalización, lo que ha provocado el surgimiento de una avalancha de transacciones que no conocen más fronteras políticas. Es así como nuevos ámbitos, actores y alcances pasan a decorar el contemporáneo panorama del comercio ahora internacional.

Así, para Torres¹ el comercio internacional se concibe como un caso especial de comercio en general, porque le rigen las mismas reglas y los principios del intercambio interno con algunas modificaciones que se derivan de aspectos tales como tipo de cambio y obstáculos artificiales como los aranceles, además del costo del transporte.

Si bien el anterior autor alude a los aranceles como obstáculos artificiales en realidad estos son fácticos y provocan como principal causa la elevación en el costo de los bienes y servicios en general.

Siguiendo con el hilo conductor de definiciones, Witker² nos amplía nuestra primera tesis sobre la mutación que ha experimentado el comercio mismo y menciona que el comercio internacional contemporáneo asiste a cambios significativos. Sujetos, objetos y escenarios han variado, planteando a gobiernos y empresas desafíos no fáciles de abordar. La globalización implica hoy en día el intercambio tanto de bienes como de servicios, así como la digitalización de contratos, subcontratación entre empresas y regiones, aduanas inteligentes, comercio electrónico y telemercado. Lo anterior son sólo algunas de las innovaciones tecnológicas presentes en los mercados actuales. Así, siguiendo con esta florida explicación, el autor destaca las siguientes características de manera más detallada:

- Los sujetos son percibidos como protagonistas de la globalidad y tienen en las corporaciones transnacionales a actores que se sobrepone a las políticas públicas, las que hallan en los propios gobiernos a sus mejores aliados, contrariando a productores y consumidores nacionales.

¹ Torres Gaytán, Ricardo. *Teoría del Comercio Internacional*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2005, p. 12. ISBN: 9682300924

² Witker, Jorge. *Las reglas de origen en el Comercio Internacional Contemporáneo*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, p. XXI. ISBN: 9703224121.

Respecto de los sujetos, Palao y Pallarés³ agregan que una aproximación a la actual realidad del comercio internacional permite afirmar dos fenómenos como especialmente destacables en el ámbito de los sujetos participantes en él: por un lado, sobresale el protagonismo que han adquirido las sociedades de capital en este escenario internacional, frente a la tradicional importancia del empresario individual. Por otro lado, cabe mencionar que, junto a esta pluralidad de formas- tanto propias del Derecho privado como del Derecho público-, debe igualmente considerarse la creciente participación del Estado y de las Entidades Públicas, en el comercio internacional, favoreciendo que el Estado intervenga en el tráfico mercantil internacional como un comerciante más.

- En cuanto a los objetos, al universo mercológico de los bienes y se adicionan los servicios intangibles que cruzan los mercados y vía propiedad intelectual estandarizan consumos y pautas culturales.
- Los escenarios, mercados regionales integrados corporativamente, cautivos y administrados, configuran un espacio donde las pequeñas y medianas empresas aparecen como ajenas en sus propios mercados internos.

De lo anterior, nos interesa destacar entonces los dos grandes ejes sobre los que gira de manera acelerada e irreversible el comercio con tendencia mundial; en donde por un lado la estructura básica de los intercambios tuvo como columna vertebral, por muchas décadas, a los bienes, mercancías tangibles – ponderamos aquí aquellos bienes que son objeto de apropiación y a la vez transables, es decir que poseen una irrefrenable dinámica de movilidad internacional⁴ – que fueron jurídicamente reguladas por la compraventa internacional de mercaderías y demás instrumentos que regulan las distintas aristas y alcances de este tipo de transacción. Y por otro lado, de reconocimiento un tanto más reciente, encontramos a los servicios; en la actualidad, el intercambio no solo opera respecto de bienes tangibles sino también

³ Palao Moreno, Guillermo; Pallarés, Beatriz. *Los sujetos del comercio Internacional*, en: *Derecho del Comercio Internacional, Mercosur- Unión Europea*, Buenos Aires: Ed. Reus, 2005, p. 207. ISBN: 978-84-290-1412-9.

⁴ A diferencia de un bien no transable o doméstico concebido como aquel que sólo se intercambia dentro del país en que se produce. Es decir, es un bien cuya movilidad internacional es nula. La característica de transable o no transable de un bien depende de las ventajas comparativas entre países o regiones y de las barreras naturales o artificiales a su movilidad internacional y trans regional. Véase: Pedraza Rendón, Hugo y Rivera Mena, Luis Alfonso, *Los bienes no transables, la teoría del comercio internacional y el turismo*, en: INCEPTUM, Vol. VI, Nº 11, Julio-Diciembre 2011, p. 332.

respecto de aquellos incorpóreos denominados “servicios”, los cuales ya representan un significativo porcentaje de la actividad económica.

Según Witker⁵ los servicios e intangibles constituyen objetos estratégicos del comercio internacional actual, los cuales están íntimamente ligados a la inversión nacional y/o extranjera. Como los servicios expresan formas de la sociedad del conocimiento, para la generación de los mismos (propiedad intelectual), la inversión extranjera juega un papel fundamental, puesto que sin inversión es muy difícil o imposible generar servicios, especialmente, en el campo de los intercambios internacionales.

El término servicios abarca el conjunto heterogéneo de productos y actividades intangibles que resultan difícil englobar en una definición simple. Los servicios también son muchas veces difíciles de separar de los productos con los que pueden estar vinculados en diverso grado.⁶

Ahora bien, bajo los habitáculos de un imperante sistema capitalista un efectivo intercambio sea de bienes o servicios con vocación mundial, implica una intensiva liberalización comercial y apertura de las distintas economías nacionales, que se materializa sobre todo en la eliminación o reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias para provocar una libre circulación de bienes y servicios, alcanzando el máximo nivel de integración económica.

Un arancel es un impuesto establecido sobre las importaciones de bienes de un país. Los aranceles constituyen las barreras más comúnmente utilizadas en el comercio y persiguen como fines específicos:⁷

- Disminuir las importaciones y mejorar la posición de la balanza comercial de los países.
- Generar ingresos a la caja del Estado.
- Proteger la producción nacional.

Los primeros esfuerzos por la eliminación de este tipo de obstáculos emergen al finalizar la década de los cuarenta cuando surge a la vida internacional un acuerdo llamado Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio (GATT: *General Agreement on Tariffs and Trade*), – hoy OMC (Organización

⁵ Witker, Jorge, Piña, Joaquín, *Régimen jurídico de Comercio Exterior*, 2ª ed. México: Ed. Hess, 2012, p. 171. ISBN: 968-36-9773-9.

⁶ Naciones Unidas, *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios*, Nueva York: Publicación de las Naciones Unidas, 2010, p. 9

⁷ Tacsan Chen, Rodolfo, *Comercio Internacional*, 2ª Ed., San José, Costa Rica: EUNED, 2007, P. 48. ISBN: 978-9968-31-147-2.

Mundial del comercio) – destinado⁸ a regular las complejas, contrapuestas y dispares relaciones comerciales a nivel internacional. La forma o metodología de trabajo del GATT, sobre todo en una primera etapa, fue a través de una serie de rondas de negociación multilaterales en las cuales se fueron actualizando los principios de liberalización comercial de dicho acuerdo, y ciertamente poniendo a tono con la realidad cambiante del comercio internacional.

En las últimas décadas la disminución de este tipo de barreras ha sido significativa sobre todo por la puesta en práctica de estrategias de industrialización como la orientada a las exportaciones; y por supuesto la mayoría de los países se han inclinado por participar activamente en una economía a escala mundial, por ende, para lograr alguna relativa protección de sus mercados nacionales, se han implementado las barreras no arancelarias, que como bien afirma Ballesteros⁹, son conocidas como medidas de efecto equivalente y son a su vez, todas aquellas otras medidas incluso por omisión de los poderes públicos, y que tiene el mismo efecto que el arancel de dificultar los intercambios internacionales.

Estas trabas no arancelarias serán, entonces, obstáculos a manera de leyes, regulaciones, políticas o prácticas de un país que restringen el acceso de productos importados a su mercado; basados en directivas de instituciones y disposiciones gubernamentales que sin lugar a dudas, no dejan de restringir o distorsionar el comercio internacional. Es por ello que a partir de una evolución en el sistema multilateral del comercio se ha intentado minimizar también este tipo de trámites concebidos como burocráticos.

A partir de la breve pero no por ello menos profunda disertación anterior, somos testigos de cómo se perfila el nuevo comercio con tendencia mundial, y sólo estas primeras premisas conceptuales pueden permitirnos abordar la temática que nos ocupa en este opúsculo.

III. LA INDUSTRIA AMBIENTAL, UNA MIRADA A LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES (BSA)

La preocupación por los temas ambientales, en el seno de los preponderantes organismos internacionales reguladores del comercio es, vergonzosamente, reciente; a pesar de la evidente complementariedad de uno y otro fenómeno, la

⁸ Witker, Jorge, PIÑA, Joaquín, *Régimen jurídico de Comercio Exterior*, op. cit., 33-34.

⁹ Ballesteros Román, Alfonso, *Comercio Exterior, Teoría y Práctica*, 2ª ed. España: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2005, p. 49. ISBN: 9788483710616.

consternación de los agentes comerciales contemporáneos por los impactos de su actividad en el medio ambiente o el impulso de políticas preventivas y correctivas destinadas a materializar esfuerzos ecológicos aparecen desde hace poco tiempo en la agenda de trabajo de algunos organismos como la OMC.

Y es que el comercio internacional y el medio ambiente están relacionados en el nivel más elemental porque toda actividad económica se basa en el medio ambiente. Es la fuente de todos los insumos básicos (metales y minerales, bosques y peces), así como de la energía necesaria para procesarlos. El medio ambiente recibe también los desechos producidos por la actividad económica. Por su parte, el comercio internacional se ve afectado por las preocupaciones en materia de medio ambiente, pues los exportadores deben responder a las presiones de un mercado que exige productos más “verdes”.¹⁰

En el año de 2001; sólo un año después de que las Naciones Unidas hubiere lanzado la Declaración del Milenio para contribuir a eliminar situaciones de subdesarrollo en el mundo; producto de las sucesivas negociaciones de la OMC – entendida ésta como marco institucional supremo del comercio mundial – se obtuvo como resultado la Declaración Ministerial de Doha, teniendo como punto más importante el compromiso de reducir o eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias a los bienes y servicios ambientales (BSA); desafío encomendado al Comité de Comercio y Medio Ambiente.¹¹

Declaración de Doha - Apartado (iii) del párrafo 31: “La reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos.”

Aunado a lo anterior, encontramos también que el intercambio de bienes y servicios que tienen una utilidad ambiental, ha emergido como nuevo sector capaz de potencializar el comercio y a su vez cumplir con los postulados ecológicos que abanderan muchos de los discursos de la OMC y que se subsumen en el incesantemente buscado, ideal del desarrollo sostenible.

¹⁰ *Manual de Medio Ambiente y Comercio*. [Canadá]: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente División de Tecnología, Industria y Economía Unidad de Economía y Comercio y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable, 2001, p. 2

¹¹ Pareciera que la responsabilidad ambiental de la OMC subsistiera en el seno del Comité para el Comercio y Medio Ambiente; a partir del Acuerdo de Marrakech, el grupo MACI (el Grupo de las Medidas Ambientales y el Comercio Internacional) pasó a ser el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA), órgano que vela por la consecución de objetivos comercio- ambientales.

Es así como La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina de Estadística de las, en ese momento, Comunidades Europeas (Eurostat) han definido la industria ambiental como “*las actividades que producen bienes y servicios para evaluar, prevenir, limitar, reducir al mínimo o corregir los daños ambientales que se ocasionen al agua, la atmósfera y el suelo, así como los problemas relacionados con los desechos, el ruido y los ecosistemas*”.¹² La industria ambiental incluye: el agua potable, el tratamiento de aguas residuales, la lucha contra la contaminación, la gestión de los desechos, el saneamiento ambiental, los servicios relacionados con el cumplimiento de la legislación ambiental, los bienes ambientales y servicios complementarios.¹³

La anterior es una de las definiciones más acertadas y cercanas al alcance de la temática, toda vez que es importante manifestar que no existe una definición internacionalmente acordada. Ello conlleva, asimismo, a una carencia en la clasificación propia de lo que debe considerarse como bien y servicio ambiental o ecológico.

Pero, siguiendo con el hilo conductor de esta elucidación, como bien asevera Vaughan¹⁴, este mandato de liberalizar el comercio en bienes y servicios ambientales representa una oportunidad significativa para la OMC de romper el punto muerto en el que se encuentran los asuntos ambientales a través de la creación de esquemas de liberalización que apoyen los objetivos ambientales de diferentes maneras. De modo que si un bien o un servicio es beneficioso en la lucha contra el cambio climático, un mayor y mejor acceso al mismo será beneficioso para atajar el problema medioambiental.

Este es precisamente el objetivo de las negociaciones en materia de bienes y servicios ecológicos o ambientales: facilitar el acceso a aquellos productos y servicios cuyo consumo o cuya utilización repercute a favor de una mayor protección del medio ambiente.¹⁵

¹² Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Junta de Comercio y Desarrollo, Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos; [Ginebra] *Reunión de Expertos sobre definiciones y aspectos de los bienes y servicios ambientales en el comercio y el desarrollo*, 9 a 11 de julio de 2003 TD/B/COM.1/EM.21/2 5 de mayo de 2003, pp. 5 y 6.

¹³ UNCTAD, CEPAL, *La liberalización del comercio en bienes y servicios ambientales, Desafíos y oportunidades para América Latina y el Caribe*, marzo 2003, p. 3.

¹⁴ Vaughan, Scott, Preferencias comerciales y bienes ambientales, *Comercio y Medio ambiente, distorsiones, información y acceso a mercados*; Muñoz Piña, Carlos, Rivera, Marisol y Ávila Forcada, Sara (Compiladores), México: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2004, p. 163. ISBN: 968-817-708-3

¹⁵ Remiro Brotóns, Antonio y Fernández Ege, Rosa, *El cambio climático en el Derecho internacional y comunitario*, Bilbao: Fundación BBVA, 2009, p. 273. ISBN: 84-96515-85-0.

3.1. Los bienes ambientales

Respecto de los bienes ambientales y haciendo eco la anterior precisión que destacábamos respecto a una ausencia clara en la definición y a su vez determinación de la naturaleza de un bien ambiental, se ha intentado solucionar la problemática mediante dos posiciones: el enfoque basado en las listas y el enfoque basado en proyectos ambientales.

Según el primero, apoyado por países como Canadá y Suiza, un bien ecológico o ambiental es un producto ambientalmente preferible. De acuerdo con una definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD)¹⁶ estos productos son los que ocasionan en alguna etapa de su “ciclo de vida” un daño ambiental significativamente inferior al de los productos que tienen la misma finalidad. Según este enfoque, es evidente que un bien puede ser ambientalmente preferible en función de sus métodos de producción.¹⁷

Desde el momento mismo de la presentación de este tipo de enfoque, muchos países e incluso entes internacionales, se han dado a la tarea de presentar toda una serie de listas, en las que se incluye la enumeración y principios a partir de los cuales se determinará la naturaleza de un bien ambiental. En ese sentido, las listas más comúnmente usadas son las de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el grupo Asia Pacífico de Cooperación Económica (APEC). Es así que ante la ausencia de una lista acordada internacionalmente, actualmente los esquemas de tarifas se basan en el Sistema Armonizado (en inglés, *Harmonized System HS*) – nomenclatura internacionalmente establecida por la Organización Mundial de Aduanas basada en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos aceptado por todos los países participantes¹⁸ –, empero, no hay un capítulo específico HS para los bienes ambientales, no obstante, a partir de dicho Sistema los países integrantes pueden establecer qué tipo de bienes están sujetos a la liberalización y cuáles otros no.

¹⁶ Documento de sala TD/B/COM.1/EM.21/CRP.1, Reunión de Expertos en Ginebra-Julio de 2003 y versión actualizada 2005 de los datos estadísticos.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 273 y 274.

¹⁸ Cfr. Cabello Pérez, Miguel y Cabello González, José Miguel, *Las aduanas y el comercio internacional*, 4ª ed., ESIC Editorial, 2014, p. 140. ISBN: 9788473568999.

El grupo de trabajo OCDE/ Eurostat, el mismo que logró cristalizar una definición de industria ambiental, ha identificado también una clasificación de bienes ambientales atendiendo a tres grupos:¹⁹

Grupo A. Control de la contaminación

El Grupo A está constituido esencialmente por el conjunto de fracciones armonizadas correspondientes a los bienes y servicios que se emplean predominantemente como instrumentos de “fin de tubo” para atender defensivamente los desequilibrios ambientales.

Grupo B. Tecnologías y productos más limpios

El Grupo B se halla formado por un conjunto, pequeño hasta la fecha, de fracciones que corresponden a bienes de consumo final y tecnologías (en forma de bienes de capital e intermedios y de servicios) considerados de menor impacto ambiental que sus equivalentes en el mercado. A diferencia del grupo A, este grupo incluye tecnologías genéricas para las cuales no ha sido posible acordar, en el ámbito internacional, una regla de incorporación.

Grupo C. Gestión de los recursos naturales

El Grupo C está formado por el conjunto de actividades de servicio y productos que implican una utilización racional de los recursos naturales. En este grupo se incorporan desde las actividades de gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, la instalación, generación y distribución de energía con fuentes renovables, hasta la oferta de bienes y servicios para la realización de actividades primarias y turísticas de manera sostenible. Asimismo, se incluye aquí un rubro para la inclusión de otros bienes y servicios ambientales no clasificados bajo ningún otro apartado.

En cuanto a la lista propuesta por APEC, se concentra sobre bienes de equipo e incluye solamente algunos bienes ambientales no de equipo, como algunos productos biodegradables. La lista no incluye productos químicos (como los utilizados en el tratamiento de agua potable o de aguas residuales). A diferencia de la lista de la OCDE, que se ha sido elaborada sobre todo

¹⁹ Véase: Ruz, Ana María y Mladinic, Hernán, "Identificación de áreas de oportunidad en el sector ambiental de América Latina. Casos exitosos de colaboración internacional e industrias proveedoras de bienes y servicios ambientales más idóneas para formular alianzas", en: *Serie Medio ambiente y desarrollo*, N° 93, Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, febrero 2005, p. 12.

por utilidad analítica, la lista APEC ha sido concebida para las negociaciones. APEC, ha seguido un proceso “*bottom up*” con propuestas (no diferentes de los procedimientos de demanda y oferta utilizadas en las negociaciones comerciales), de las cuales resulta una lista de bienes organizada según un esquema de clasificación concordado.²⁰

Finalmente, la UNCTAD²¹ intentando que en las negociaciones se tengan plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados participantes, destacó un importante estudio que refería a los *productos preferibles para el medio ambiente*, es decir, productos que pueden beneficiarse de las oportunidades ofertadas por los mercados “verdes” y capitalizar así la dotación de recursos naturales de los países. Es decir, productos que en alguna etapa del propio ciclo de vida (producción, consumo y desecho) causen menor daño al medio ambiente comparados con productos alternativos con la misma finalidad, o productos cuya producción o venta contribuyen significativamente a la preservación del medio ambiente.

Sin embargo, en junio de 2005 se vuelve a generar un nuevo debate al introducir el país de la India, una perspectiva conceptual distinta a la planteada por la definición de listas. Este enfoque está basado en proyectos ambientales, de manera que los bienes ecológicos serán sólo aquellos productos directamente vinculados a un proyecto medioambiental. Dicho proyecto tendría como fin cumplir con los objetivos nacionales o multilaterales de un país, incluidos, por tanto, aquéllos previstos en el régimen internacional del cambio climático.²²

Se estima que distintos países en desarrollo han adoptado en la práctica este segundo tipo de enfoque en sus intercambios comerciales bilaterales. La propuesta de la India en el CCMA tuvo como efecto el formalizar conceptualmente en el marco de las negociaciones una situación que ya en casos específicos tiene lugar en el comercio internacional pero que no está normado como tal. Ello significa que aunado a la falta de aceptación de una lista de bienes ecológicos mundialmente aceptada, surge un segundo enfoque completamente distinto que provoca una mayor desavenencia entre países, haciendo más intrincado el camino para encontrar un criterio uniforme de definición y clasificación de los innegablemente importantísimos bienes ecológicos.

²⁰ UNCTAD, CEPAL, *La liberalización del comercio en bienes y servicios ambientales, Desafíos y oportunidades para América Latina y el Caribe*, marzo 2003, *op. cit.*, p. 10.

²¹ *Ibidem*, pp. 11 y 12.

²² Remiro Brotóns, Antonio y Fernández Ege, Rosa, *op. cit.*, p. 274.

3.2. LOS SERVICIOS AMBIENTALES

Lamentablemente el panorama de los servicios ambientales, es muy similar al que venimos trazando para el de los bienes ecológicos, aún subyace la pugna por alcanzar una definición y clasificación precisa de las actividades que debemos considerar como servicios ecológicos; de modo que el principal instrumento que encontramos como importante referente de categorización deriva por lógica del Acuerdo General para el Comercio de Servicios (GATS), a través de la lista W/ 120 (Documento MTN.GNS/W/120)²³ – en la que figuran 12 sectores en general para los servicios y no exclusivamente ambientales –, que deriva a su vez de la Clasificación Central Provisional de Productos de las Naciones Unidas (CPC), última que era en su momento la mejor herramienta posible; de hecho se considera que tanto el GATS como el sistema CPC intentan cubrir todos los aspectos, al ser excluyente el uno del otro. Asimismo, también es aplicable a este subsector del comercio, la clasificación provista por el Manual OCDE/Eurostat, antes mencionado, en lo que a servicios refiera.

La propia OMC²⁴ señala que en la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios elaborada durante la Ronda Uruguay y basada en gran medida en la CPC ya invocada, el sector de los servicios ambientales comprende lo siguiente:

- Servicios de alcantarillado;
- Servicios de eliminación de desperdicios;
- servicios de saneamiento y servicios similares;
- Y otros servicios relacionados con el medio ambiente. Aunque la categoría “otros servicios” no hace referencia a otros componentes de la CPC, cabe presumir que abarca el resto de los elementos de la categoría de los servicios ambientales de la CPC, como por ejemplo los servicios de limpieza de gases de combustión, los servicios de amortiguamiento de ruidos, los servicios de protección del paisaje y la naturaleza y otros servicios de protección del medio ambiente no clasificados en otra parte.

²³ Lista disponible en la página oficial de la Organización Mundial del Comercio, [Consultado el 22 de noviembre de 2016] Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/sanally_s.htm

²⁴ Organización Mundial del comercio, *El comercio y el medio ambiente en la OMC*, [Consultado el 27 de junio de 2016] Disponible en: <http://www.oas.org/dsd/Toolkit/Documentosspa/Modulol/Efectos%20de%20la%20liberalizacion%20de%20comercio.pdf>

Sin embargo, los especialistas²⁵ en el tema sostienen que esta clasificación estadística provisional CPC, refleja una visión muy tradicional de los servicios ambientales²⁶, aunado al hecho de que el CPC no fue creado como una base para las negociaciones comerciales. Así, las descripciones CPC indican que la clasificación W/120 de los servicios ambientales es excesivamente estrecha por varias razones, mismas que se comentan sucintamente a continuación:

1. No hay una clara organización de conformidad con la provisión de servicios referido a cada medio ambiental, esto es: agua, residuos sólidos, aire, ruido, suelo, hábitat, etc.). Ello es indispensable toda vez que muchos proveedores de servicios ambientales se especializan en uno o más medios y proveen paquetes de servicios para ellos.
2. La clasificación W/120 es un enfoque tradicional de “final del tubo” o “*end- of- pipe*” con poco o ninguna cobertura en la prevención de la contaminación y servicios de manejo de recursos sustentables, dado el contexto de dicha clasificación se trataba, entonces, de estrategias de remediación ex post al final del proceso productivo, y no incorporadas en la misma concepción inicial de la tecnología de producción. En palabras simples, se controlaba la contaminación, no se previene. Aunque vale la pena mencionar que se ha intentado cambiar por una visión preventiva de producción más limpia; sobre todo el caso de los países de la OCDE, enfatizando incluso, una activa participación del sector privado.

²⁵ Véase: Dale, Andrew, Bienes y Servicios ambientales: Los beneficios de una liberalización comercial global, en: *Comercio y Medio ambiente, distorsiones, información y acceso a mercados*; Muñoz Piña, Carlos, Rivera, Marisol y Ávila Forcada, Sara (Compiladores), México: Secretaría del Medio ambiente y recursos naturales, 2004, pp. 142 y 143. ISBN: 968-817-708-3. UNCTAD, CEPAL, *La liberalización del comercio en bienes y servicios ambientales, Desafíos y oportunidades para América Latina y el Caribe*, marzo 2003, *op. cit.*, p.17. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Junta de Comercio y Desarrollo, Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos; *Reunión de Expertos sobre definiciones y aspectos de los bienes y servicios ambientales en el comercio y el desarrollo*, *op. cit.*, p. 14.

²⁶ A diferencia del Manual OCDE/ Eurostat, que para algunos estudiosos del tema incorpora una industria más desarrollada e integrada, identificando importantes servicios ambientales como aquellos provistos para medir, prevenir, limitar, minimizar o corregir el daño ambiental al agua, aire y suelo, así como problemas relacionados con el desperdicio, ruido y ecosistemas. Esto abarca servicios relacionados con el manejo de la contaminación, incluyendo los de la construcción e instalación de instalaciones para estos propósitos, y servicios relacionados con la puesta en marcha y utilización de tecnologías limpias y productos que reduzcan el riesgo ambiental y minimicen la contaminación y el uso de recursos. Véase: Dale, Andrew, Bienes y Servicios ambientales: Los beneficios de una liberalización comercial global, *op. cit.*, p. 141.

3. La W/120 cubre los servicios provistos en la operación de ciertas plantas y equipo, pero no cubre el diseño, ingeniería, investigación y desarrollo de servicios de consultoría que crean estos, o la ingeniería, instalación y servicios de construcción así como los servicios analíticos y de pruebas técnicas que los hacen operables, aunque estos servicios son parte del “valor agregado” ambiental y de la transferencia internacional de tecnología ambiental.
4. Dicha clasificación se enfoca principalmente en los servicios de infraestructura ofrecidos a la comunidad en general y revisa de manera general la provisión de servicios ambientales que se ofrecen directamente a la industria.

De las anteriores críticas, resulta lógico el hecho de que muchos miembros del gran foro del Comercio llamado OMC, aseveren que la cobertura vigente de los servicios ambientales, derivada de la clasificación W/120, es penosamente limitada y nada concordante con las necesidades ambientales y económicas del presente. De ahí que continúen actualmente los esfuerzos por intentar una actualización o modernización de dicha clasificación.

Verbigracia, en ese línea de pensamiento, la denominada, en ese momento, Comunidad Europea propuso una clasificación nueva de servicios que reflejaría mejor las realidades comerciales y sectoriales, es así como esta clasificación, que a continuación se detalla, incluye un número mayor de sectores, ampliando así los compromisos:²⁷

- 6A Agua para uso humano y gestión de las aguas residuales.
- 6B Manejo de desechos sólidos/peligrosos
- 6C Protección del aire ambiente y del clima
- 6D Restablecimiento y limpieza del suelo y el agua.
- 6E Reducción del ruido y las vibraciones
- 6F Protección de la diversidad biológica y el paisaje
- 6G Otros servicios ambientales y auxiliares.

Después de todas las precisiones precedentes en cuanto a bienes y servicios ecológicos o ambientales como componentes máximos de una industria ambiental orientada a una liberalización del comercio o intercambio de los

²⁷ *Communication S/CSC/W/25 as modified by job 7612 dated 28 november 2000.*

mismos, y pese a los esfuerzos de la comunidad internacional por desembarazar esta perjudicial confusión, sigue estando latente la discusión respecto de los enfoques para la definición de bienes y servicios ambientales y su subsecuente categorización, de ahí que sean muy pocos los predicados conceptuales invariables que hemos podido plasmar en este apartado, sin embargo, hemos logrado enfocar el órgano visual de nuestro entendimiento a este panorama aún susceptible de cuantiosa labor y arduo esfuerzo en pro de innegables beneficios económicos- ambientales.

IV. BENEFICIOS POTENCIALES DE LA LIBERALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS VERDES

Los Bienes y servicios ambientales (BSA) tienen una indudable relevancia ambiental, económica y comercial para toda la comunidad internacional, sin mencionar, que pueden ser el punto de contacto entre dos áreas y fenómenos que por mucho tiempo han sido consideradas como contrarias y constantemente alertas para frenar la una a la otra, es decir, una efectiva e imparcial liberalización de los BSA puede permitir un grado máximo de complementariedad entre comercio y medio ambiente.

Así refiere Dale Andrew²⁸ al manifestar que la liberalización del comercio en el sector de los bienes y servicios relacionados con el medio ambiente puede, por muchas razones, ser una situación de beneficio para la sociedad. Al abrir los mercados domésticos a la economía internacional a través de la reducción de tarifas y otras medidas de distorsión para el comercio, el avance tecnológico puede estar disponible más rápidamente: el comercio de servicios y bienes de capital es el canal más directo para transferir tecnología. La reducción de tarifas y otras medidas de restricción al comercio significan que los servicios y bienes serán más baratos. La liberalización comercial también provee incentivos para el progreso tecnológico a través de la expansión de las oportunidades de mercado.

En igual sentido se pronuncia Muñoz²⁹, al señalar que la reducción de impactos y riesgos ambientales e incremento para aprovechar los recursos naturales – derivado de la ampliación que se ha dado con los años, muy a

²⁸ Dale, Andrew, *op. cit.*, p. 145.

²⁹ Muñoz Villareal, Carlos, *Bienes y Servicios ambientales en México: caracterización preliminar y sinergias entre protección ambiental, desarrollo del mercado y estrategia comercial*, Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile: CEPAL, 2005, p. 18. ISBN: 92-1-322847-3.

pesar del debate, en el uso de bienes y servicios que podemos catalogar como ambientales, impulsado ciertamente por el notable agravamiento del deterioro ambiental y al desarrollo – confieren a los BSA un significado económico, en el sentido de contribución directa al mantenimiento del capital natural. Los BSA generan de manera directa o indirecta, un número significativo de fuentes de empleo y una amplia gama de beneficios económicos. E incluso, finaliza elocuentemente, el mismo autor, expresando que la contribución a la economía de los BSA, en términos de valor agregado, es relativamente modesta, pero cada vez mayor.

Por supuesto, se trata de volver consciente tanto al sector público y sobre todo privado de las, cada vez mayores, posibilidades de generar ganancias tanto para el comercio como para el medio ambiente, es decir, hacer visible situaciones *win-win* o “ganar-ganar”, convertir esta complementariedad entre comercio y medio ambiente un juego de suma positiva en el que todos los participantes salen ganando.

Es así como, los expertos³⁰, suelen dividir estos beneficios en tres rubros importantes:

Beneficios ambientales.

- Aumento de la cobertura de los servicios de agua potable y recolección de residuos a muchos más ciudadanos, lo que implica ambientes más saludables.
- Reducción de desperdicios y de recursos acuáticos escasos.
- Incremento en la disponibilidad de agua potable por la introducción de reciclaje de afluentes para uso industrial.
- Uso de reciclaje de residuos para crear fuentes alternativas de energía.
- Aumento de oportunidades para la educación y entrenamiento en el manejo ambiental y transferencia de habilidades de otros sectores comerciales, tanto para el agua como los desperdicios y otros servicios ambientales debido a la presencia de firmas extranjeras.
- Disponibilidad de una mayor selección de tecnologías ambientales para adaptarlas a los problemas de cada país de un manera más apropiada, lo que implica en muchos casos una tendencia hacia soluciones preventivas.

³⁰ Dale, Andrew, *op. cit.*, pp. 161 y 162.

- Reversión de un porcentaje de las ganancias en investigación y desarrollo de nuevas tecnologías ambientales.

Eficiencia económica y beneficios del desarrollo

- Alivio de las presiones sobre los presupuestos gubernamentales, incluidos los niveles estatal y municipal. Los ahorros pueden ser reasignados a la política ambiental, inspección y fortalecimiento de los presupuestos, a otros servicios sociales y al balance presupuestario general.
- Creación de trabajos calificados y no calificados para los trabajadores locales, en el diseño, construcción y operaciones de largo plazo de instalaciones.
- Inversión local y extranjera atraída a la comunidad debido a la disponibilidad de sistemas de manejo de agua y residuos, trayendo más empleo, crecimiento económico estable y una mayor base impositiva.
- Experiencia de los socios locales del sector privado extendido en proyectos especializados los cuales se pueden exportar a otros países con necesidades similares y condiciones de operación.

Beneficios comerciales

- Compañías locales y extranjeras participando en estas nuevas oportunidades comerciales para implementar nuevas tecnologías
- A nivel global, la liberalización del comercio y la inversión mejorará la asignación de recursos a través de la aplicación de las ventajas comparativas.

Finalmente, la UNCTAD³¹ como organismo preocupado por el devenir de los países en desarrollo, sostiene que los mismos pueden obtener importantes beneficios ambientales y de desarrollo merced a la liberalización del comercio de los BSA. Como el suministro de servicios básicos relacionados con el medio ambiente requiere elevados niveles de inversión y conocimientos

³¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Junta de Comercio y Desarrollo, Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos; *Reunión de Expertos sobre definiciones y aspectos de los bienes y servicios ambientales en el comercio y el desarrollo, op. cit.*, p. 19.

técnicos, la presencia comercial de empresas extranjeras puede contribuir al aumento de las inversiones y la formación de capital; el aumento de la cantidad y la calidad de los servicios relacionados con el medio ambiente, la transmisión de tecnología, los conocimientos técnicos y las prácticas óptimas, así como el aumento de la competitividad.

V. DESAFÍOS EN LA LIBERALIZACIÓN DE LOS BSA

A pesar de toda la sintomatología positiva que hemos venido diagnosticando en el apartado precedente, propia de los potenciales beneficios emanados de la liberalización de los bienes y servicios ecológicos o ambientales, no consideramos oportuno silenciar en esta disertación, algunos aspectos o factores endebles de la liberalización de los BSA, que en realidad no devienen de la esencia de los mismos, sino de la limitada y tardada gestión que se la ha dado a la actividad en el marco de las negociaciones comerciales, convirtiéndolos en verdaderos desafíos, que de persistir, seguirán pervirtiendo y obstaculizando la cristalización de una real economía sostenible que conlleve al máximo desarrollo entendido como una vida con calidad mediante la satisfacción de necesidades humanas esenciales, procurando la mayor simbiosis entre comercio y medio ambiente.

- Ha sido excesivamente aplazada la discusión final acerca de una internacionalmente aceptada definición y consiguiente clasificación de los bienes y servicios ambientales, y como bien razona Carlos Muñoz³², una clara definición y una adecuada clasificación tienen, al menos, tres tipos de implicaciones: en primer lugar, para la mejor conducción de la política ambiental, debido a que de una definición de este tipo se deriva la posibilidad de establecer con claridad las características de los segmentos del mercado que es preciso estimular para reducir tanto los desequilibrios ambientales, como las presiones sobre los recursos públicos destinados a dar atención a los problemas del medio ambiente.

En segundo lugar, la definición tiene relevancia desde la perspectiva de la organización industrial de cada país, en lo referente a la estrategia de complementación de las capacidades localmente

³² Muñoz Villareal, Carlos, *op. cit.*, p. 14.

existentes con flujos internacionales de bienes y de servicios. Finalmente, desde el punto de vista de la política comercial, el hecho de que los países suscriban acuerdos multilaterales con validez de ley en el ámbito nacional, les apremia para acordar, sobre las bases claras y lo más adecuadas posibles, las características de los bienes y servicios incluidos en las negociaciones comerciales.

- En cuanto a los bienes ecológicos, es relevante alcanzar una lista internacionalmente aceptada no sólo por los puntos diestramente destacados por el autor previamente citado, sino porque en este momento se sigue tomando como referente el Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, la cual se halla conformada estrictamente por la mayor parte de los países desarrollados, dejando poca o nula actuación a los países aún en proceso de desarrollo.
- Lamentablemente, igual que sucede con la liberalización de todo el conglomerado de bienes y servicios sin importar su categoría, es decir, sean o no ambientales, es latente en el marco de las negociaciones comerciales mundiales, una doble moral por parte de los países industrializados, últimos que invitan a los países en desarrollo a liberar abruptamente sus mercados pero ellos siguen manteniendo restricciones y subsidiando exportaciones, protegiendo fuertemente algunos productos o servicios que se traducen en desventajas para los países menos favorecidos en lo que a desarrollo se refiere. Y no hay razón para suponer que el ámbito de los BSA sea la excepción.
- Aunado a lo anterior, el mercado de BSA está encabezado por países desarrollados, quienes exportan y producen sobre todo conocimiento y servicios; en ese sentido, es lógico que los países en vías de desarrollo incrementen sus exportaciones de bienes manufacturados a aquellas naciones de primer mundo, mientras que estos últimos se especializan para producir y exportar servicios, consiguiendo, en la lógica ambiental³³ los países pobres producirán mayores emisiones de contaminantes por la producción de este tipo de bienes, y en la parte final del ciclo de esa lógica entra la creciente oferta de los servicios ambientales para remediar el desastre

³³ Cfr. Gitli, Eduardo y Hernández, Greivin, *La existencia de la curva de Kuznets ambiental (CKA) y su impacto sobre las negociaciones internacionales*, Costa Rica: Centro Internacional de política económica, 2002, p. 4: En todo caso, nos referimos al denominado efecto de desplazamiento, pues en esa lógica los países desarrollados tendrían menos emisiones de contaminantes al producir y exportar solo servicios y conocimiento.

ambiental al final del proceso productivo. Y ello seguirá así entre tanto no se cambie el enfoque de “final de tubo” por estrategias preventivas de la contaminación.

- Nos permitimos mencionar también que en el caso del comercio de servicios ambientales, el hecho de seguir teniendo como base la clasificación W/120 ya obsoleta y nada concordante con la realidad, contemplando estrategias de “final de tubo”, pareciera ser un artificio comercial para fomentar el intercambio de este tipo de servicios, toda vez que se aguarda hasta el final del proceso productivo en el que la contaminación ya es evidente y real para combatirla, es decir, que pareciera ocultarse una intención – sobre todo de los países desarrollados que son los que promueven la mayor cantidad de comercio de servicios, como ya hemos destacado –en provocar la contaminación para así poder importar dichos servicios al país víctima de la contaminación final.
- El GATS, considerado también como parte del marco regulatorio vigente de los servicios ambientales, es en realidad una normativa internacional nacida en la génesis misma de la OMC (1995 con el acuerdo de Marrakech), destinada a regular todos los servicios como objetos incorpóreos de los actuales intercambios internacionales; sin embargo, es muy importante destacar que muchos expertos le llaman “acuerdo multilateral de puerta trasera de la inversión”, pues en realidad crea derechos para los inversionistas extranjeros con el objeto de que puedan establecer negocios de servicios dentro de otros países de la OMC, fomentando una, lesiva liberalización progresiva que obliga a sus países miembros a liberalizar nuevos sectores de manera paulatina – cada cinco años – (Artículo XIX del GATS). Poniendo de manifiesto así que los procesos de privatización y abrupta liberalización no son completamente positivos y prueba de ello son muchas de las secuelas en economías latinoamericanas que han decidido transitar por ese camino.
- Para Remiro Brotóns y Ege³⁴, las negociaciones para la progresiva liberalización del comercio de BSA se enfrenta también a tres grandes obstáculos: a) la desconfianza sobre los beneficios medioambientales de determinados productos, b) la inclusión de productos

³⁴ Remiro Brotóns, Antonio y Fernández Ege, Rosa, *op. cit.*, p. 274.

que también tienen fines ajenos a la protección del medio ambiente y, c) los problemas relativos a la compatibilidad con el Derecho de la OMC.

- Finalmente, ha habido poco avance en la homologación de la definición y clasificación de los bienes y servicios ambientales, dado el fehaciente fracaso de las negociaciones sobre los bienes agrícolas e industriales, toda vez que la Ronda de Doha se rige por el principio de “todo único³⁵” (Conforme a este principio todos los temas objeto de las negociaciones han de concluirse al mismo tiempo), avanzar en estas esferas es esencial para catalizar las negociaciones sobre los BSA, pues ciertamente en la Declaración Ministerial de Doha también fueron objeto de discusión otros temas, algunos que aún son objeto de negociaciones.

VI. CONCLUSIONES

Referirnos a una liberalización de los bienes y servicios que tienen una finalidad ambiental nos aleja un poco del estado embrionario en el que se encontraba hace unas décadas la preocupación de los agentes del comercio internacional por los impactos ambientales provocados, en gran medida, por su propia actividad; se trata a nuestra consideración, de una estrategia que intenta maximizar oportunidades económicas en torno a la problemática ambiental.

Y es que el comercio debe unirse también a la necesidad inmediata, tangible y preocupante sobre el cuidado del medio ambiente en un entorno global, abordando la práctica comercial dicha problemática ambiental como una oportunidad y no más como una traba al desarrollo.

La liberalización de los BSA es un sector que se ha comprobado puede dejar a los mercantes del siglo XXI y a los distintos Estados tal lucro pero a su vez un impacto ambientalmente positivo, mediante la lógica de “*todos ganan*”, y procurando un impacto negativo mínimo que suele ser, ciertamente, evitable en este tipo de actividad.

Sin embargo, todo el análisis anterior también nos ha permitido visualizar los diversos y algo complejos desafíos que aún deben sortearse para cumplir con ese inaplazable compromiso global, el cual se ha retardado demasiado

³⁵ Se conoce también como principio de “*single undertaking*”, véase: Panorama de la Inserción internacional de América Latina y el Caribe, Chile: CEPAL Naciones Unidas, 2003, p. 194. ISBN: 92-1-322129-0.

frente a una degradación ambiental que no se detiene ante nada y que por el contrario se agrava conforme el paso del tiempo.

Creemos firmemente en la posibilidad real de vencer los desafíos invocados y que en todo caso dicho triunfo depende enormemente de la voluntad y actitud de los agentes del comercio internacional; lamentablemente el seno de la OMC no es el más apropiado para tratar la temática dado los constantes ataques y crisis de que es objeto al considerarse como un foro plutocrático, es decir, en donde las decisiones se toman por aquellos países que ostentan el poder y riqueza; de modo que a pesar de que puedan haber benéficas consecuencias ambientales y económicas derivadas de la liberalización de los BSA para nuestros países en vías de desarrollo, la estructura actual de la OMC aunado a los desafíos prácticos invocados, seguirán oponiéndose a los resultados positivos.

Estimamos, a manera conclusiva, que es indispensable y urgente negociar un instrumento internacional único, independiente y definitivo – tan solo susceptibles de posteriores actualizaciones – en el que se definan y clasifiquen detallada, moderna y claramente los bienes y servicios ambientales, y si bien ello es probable que se materialice en el foro de la OMC por ser el lugar donde vio su génesis dicha estrategia; se debe permitir la participación activa no sólo de los entes internacionales ya involucrados como la UNCTAD y la OCDE, sino de otros con naturaleza ambiental como el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente).

Esto implica también una cultura ambiental por parte de los gestores de este tipo de intercambios, un compromiso ambiental también de los países en un contexto internacional que busque ya no solo preocuparse, sino atender la problemática con soluciones fehacientes, en ese tenor, se puede considerar el costo ambiental como insumo para establecer qué tipo de bienes y servicios están sujetos a la liberación. De esta manera no solamente se tomaría en cuenta los métodos de producción, sino también los procesos de producción, últimos que ocasionan costos ambientales que pasan a ser cargados al producto o servicio, así, en esa lógica se tomarían en consideración factores ambientales en los distintos eslabones de la cadena: antes, durante y después de la producción.

Sin hesitación alguna, la bomba de tiempo ecológica que hemos puesto en marcha ya no puede aguardar más por la ejecución de un compromiso adquirido hace catorce años, los intercambios dudosos e infructíferos entre países, no pueden ser más el resultado de las negociaciones en torno a la

liberalización relevante pero también cautelosa, equitativa y adecuada de los bienes y servicios ambientales.

VII. REFERENCIAS

Fuentes bibliográficas

- Ballesteros Román, Alfonso, *Comercio Exterior, Teoría y Práctica*, 2ª ed. España: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2005. ISBN: 9788483710616.
- Cabello Pérez, Miguel y Cabello González, José Miguel, *Las aduanas y el comercio internacional*, 4ª ed., ESIC Editorial, 2014. ISBN: 9788473568999.
- Communication S/CSC/W/25 as modified by job 7612 dated 28 november 2000.*
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Junta de Comercio y Desarrollo, Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos; [Ginebra] *Reunión de Expertos sobre definiciones y aspectos de los bienes y servicios ambientales en el comercio y el desarrollo*, 9 a 11 de julio de 2003 TD/B/COM.1/EM.21/2 5 de mayo de 2003.
- Dale, Andrew, Bienes y Servicios ambientales: Los beneficios de una liberalización comercial global, en: *Comercio y Medio ambiente, distorsiones, información y acceso a mercados*; Muñoz Piña, Carlos, Rivera, Marisol y Ávila Forcada, Sara (Compiladores), México: Secretaría del Medio ambiente y recursos naturales, 2004, ISBN: 968-817-708-3.
- Documento de sala TD/B/COM.1/EM.21/CRP.1, Reunión de Expertos en Ginebra-Julio de 2003 y versión actualizada 2005 de los datos estadísticos.
- Gitli, Eduardo y Hernández, Greivin, *La existencia de la curva de Kuznets ambiental (CKA) y su impacto sobre las negociaciones internacionales*, Costa Rica: Centro Internacional de política económica, 2002.
- MANUAL DE MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO.** [Canadá]: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente División de Tecnología, Industria y Economía Unidad de Economía y Comercio y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sustentable, 2001.
- Muñoz Villareal, Carlos, *Bienes y Servicios ambientales en México: caracterización preliminar y sinergias entre protección ambiental, desarrollo del mercado y estrategia comercial*, Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile: CEPAL, 2005. ISBN: 92-1-322847-3.
- NACIONES UNIDAS, *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios*, Nueva York: Publicación de las Naciones Unidas, 2010.
- Palao Moreno, Guillermo; Pallarés, Beatriz. *Los sujetos del comercio Internacional*, en: *Derecho del Comercio Internacional, Mercosur- Unión Europea*, Buenos Aires: Ed. Reus, 2005, ISBN: 978-84-290-1412-9.

- Panorama de la Inserción internacional de América Latina y el Caribe, Chile: CEPAL Naciones Unidas, 2003. ISBN: 92-1-322129-0.
- Pedraza Rendón, Hugo y Rivera Mena, Luis Alfonso, *Los bienes no transables, la teoría del comercio internacional y el turismo*, en: INCEPTUM, Vol. VI, N° 11, Julio- Diciembre 2011.
- Remiro Brotóns, Antonio y Fernández Ege, Rosa, *El cambio climático en el Derecho internacional y comunitario*, Bilbao: Fundación BBVA, 2009. ISBN: 84-96515-85-0.
- Ruz, Ana María y Mladinic, Hernán, “Identificación de áreas de oportunidad en el sector ambiental de América Latina. Casos exitosos de colaboración internacional e industrias proveedoras de bienes y servicios ambientales más idóneas para formular alianzas”, en: *Serie Medio ambiente y desarrollo*, N° 93, Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, febrero 2005.
- Tacsan Chen, Rodolfo, *Comercio Internacional*, 2ª Ed., San José, Costa Rica: EUNED, 2007. ISBN: 978-9968-31-147-2.
- Torres Gaytán, Ricardo. *Teoría del Comercio Internacional*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2005, ISBN: 9682300924.
- Unctad, Cepal, *La liberalización del comercio en bienes y servicios ambientales, Desafíos y oportunidades para América Latina y el Caribe*, marzo 2003.
- Vaughan, Scott, Preferencias comerciales y bienes ambientales, *Comercio y Medio ambiente, distorsiones, información y acceso a mercados*; Muñoz Piña, Carlos, Rivera, Marisol y Ávila Forcada, Sara (Compiladores), México: Secretaría del Medio ambiente y recursos naturales, 2004. ISBN: 968-817-708-3.
- Witker, Jorge, PIÑA, Joaquín, *Régimen jurídico de Comercio Exterior*, 2ª ed. México: Ed. Hess, 2012, ISBN: 968-36-9773-9.
- Witker, Jorge. *Las reglas de origen en el Comercio Internacional Contemporáneo*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, ISBN: 9703224121.

Fuentes electrónicas

Lista disponible en la página oficial de la Organización Mundial del Comercio, [Consultado el 22 de noviembre de 2016] Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/sanaly_s.htm Organización Mundial del comercio, *El comercio y el medio ambiente en la OMC*, [Consultado el 27 de junio de 2016] Disponible en: <http://www.oas.org/dsd/Toolkit/Documentosspa/ModuloI/Efectos%20de%20la%20liberalizacion%20de%20comercio.pdf>